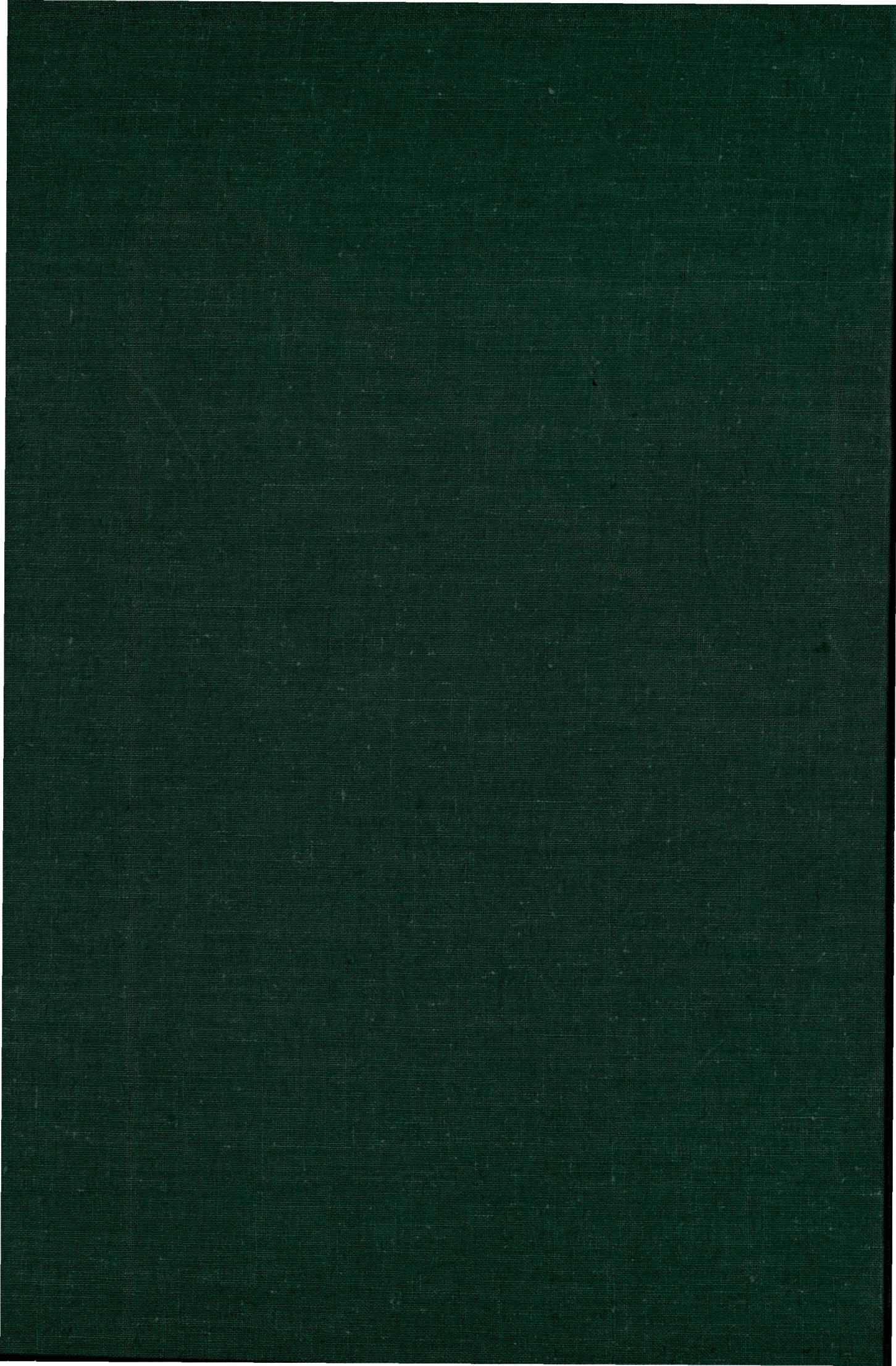


A-C-11

1

3148

CUER
PO
DE
INVA
LIDOS



3148

8-4
6.

A-C-11
1

R

38299

3854
/

2.ª 3.ª p.ª la noche Mayo 28.º de 1761.

f.º 36.



**REGLAMENTO
PARA LA REDUCCION
DE LOS CUERPOS
DE INVALIDOS
A COMPAÑIAS SUELTAS**

DE ESTA CLASSE;
Y ESTABLECIMIENTO DE LA DE INHABILES
EN SEVILLA, Y SAN PHELIPE.

DE ORDEN DE S. M.

EN MADRID: Por Antonio Marin, año de 1761.

*Contiene la Tabla de sueldos en entera y Oregla
muestra p.ª la Milicia Urbana de Madrid*



REGLAMENTO
PARA LA REDUCCION
DE LOS CUERPOS
DE INVÁLIDOS
A COMPAÑIAS SUELTAS

DE ESTA CLASSE
Y ESTABLECIMIENTO DE LA DE INHABILES
EN SEVILLA, Y SAN PHELPE

DE ORDEN DE S. M.

EN MADRID: Por Antonio Martín, año de 1761.

EL REY.



NO de los cuidados , que mas interessan mi atencion por impulso de mi piedad , y señal de mi gratitud à los servicios de los Individuos de mis Tropas , que se retiran impossibilitados de continuarlos en la fatiga del Exercito por su abanzada edad , ò heridas , es , el de que se atienda à su asistencia , consuelo , y caritativo trato con el amor , y consideracion de que son dignos , por su merito , y constancia en seguir la gloriosa carrera de las Armas , para hacerse acreedorà à esta distincion : A este mismo piadoso fin conspiran los Reglamentos , que sobre los goces , y methodo de gobierno de esta Tropa se han expedido en los Reynados anteriores ; pero con conocimiento (en el mio) de que la malicia en unos , y el poco zelo en otros han ocasionado , con vicio de la practica , gastos indebidos de plazas supuestas à mi Herario , agravio en sus intereses à tan miserables , y benemeritos Soldados , y al Publico (que mira con horror à muchos de ellos Vagantes , y Mendigos) una triste , y equivocada idea de que pueda ser defamparo lo que es illicita , y concertada libertad : He resuelto , que los quatro Cuerpos de Habiles establecidos en las Provincias de Castilla , Galicia , Andalucia , y Estremadura , se dividan en treinta Companias sueltas de la misma classe , repartidas en Madrid , Castilla , Galicia , Andalucia , y Guipuzcoa , y los Inhabiles en las Ciudades de Sevilla , y San Phelipe , observandose para el regimen , servicio , disciplina , y asistencia de unos , y de otros en sus destinos respectivos las reglas , que explican los Titulos siguientes.



.....
.....
.....
.....

1800.

Ademas de las 130. plazas de Sargentos , Tambores , y Soldados , que componen las nueve Companias de Inhabiles
TI-

TITULO PRIMERO.

INVALIDOS DE MADRID.

ARTICULO PRIMERO.

LA fuerza de esta Tropa cuyo Vestuario ha de ser azul, con chupa, y buelta blanca, sin diferencia del que oy usa, ha de constar de 1534. plazas, de Sargentos, Tambores, y Soldados, comprehendidos quatro Pifanos, y su distribucion será en una Compañia de Granaderos, y nueve de Fusileros, sobre el pie siguiente.

Compañia de Granaderos.	Numero de Oficiales.	Numero de Plazas de Sargentos, Tambores, y Soldados.....	Importe de sueldo de Oficiales en rs. de vellon al mes.....
Capitan.....	I.....		450.
Capitan en seg. ^{do}	I.....		350.
Teniente.....	I.....		300.
Subtheniente.....	I.....		230.
Sargentos.....		4.....	
Tambores.....		2.....	
Granaderos.....		120.....	
	4.....	126.....	1330.

COMPAÑIA DE FUSILEROS.

Capitan.....	I.....	450.
Capitan en seg. ^{do}	I.....	350.
Then. ^{tes} à 300.rs. cada uno. 2.....		600.
Subthenientes à 230. rs. id. 2.....		460.
Sargentos.....	6.....	
Tambores.....	4.....	
Soldados.....	146.....	
	6.....	1560.
		1860.

II.

Además de las 1530. plazas de Sargentos, Tambores, y Soldados, que componen las nueve Compañias de Fusileros,